



VISTOS :

1. El Ingreso D.O.M. N° 12.210 de fecha 14 de septiembre del 2012, correspondiente a presentación de Doña Maria T. Figari, en representación de mas vecinos, denunciando: deterioros en viviendas, (calle 6 ½ Oriente 223 al 245), producto de obras de excavación en predio vecino, rol de avalúo 58-20, (predio fusionado roles 58 – 6, 13, 14, 20, 21, 22, y 23).
2. Visita inspectiva DOM. practicada con fecha 25 de Septiembre del 2012, constatando la existencia de fisuras y grietas en muros deslinde y muros divisorios, como así también señal de asentamiento del terreno en zona deslinde poniente de éstas, zona de patios interiores.
3. P.O.N. N° 81-2012, para un edificio de 21 pisos de 14197,09 m2, rol de avalúo 58-20, Calle 6 Oriente y 6 ½ Oriente 230, Población Vergara.
4. Ord. DOM. N° 2401 de fecha 27 de Septiembre del 2012. Art. 5.1.22, Orđ. Gral. de Urb. Y Const.
5. Con fecha 19 de Octubre del 2012, presentación de expediente Inmobiliaria y Constructora Vimac dando respuesta a requerimientos DOM.
6. Ord. DOM. N° 2607 de fecha 23 de Octubre del 2012. Se requiere complementar respuesta.
7. Con fecha 29 de Octubre de 2012, Inmobiliaria y Constructora Vimac, adjunta complementación de informe requerido por esta DOM.
8. Con fecha 30 de Octubre de 2012, Doña Maria T. Figari adjunta al expediente, "informe de daños en seis propiedades de calle seis y medio oriente", y anexo, elaborado por el arquitecto Don Rubén Miralles Caicedo.
9. Lo dispuesto en el Artículo 146 del D.F.L. N° 458/75 MINVU.
10. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO :

1. Ordenar al propietario INVERSIONES SANTA DANIELA LTDA., representada por DON GASTON GONZALEZ ESPINOZA o a quien acredite ser su dueño o sus derechos representante, como también a los profesionales que eventualmente patrocinen o ejecuten obras, en predio rol de avalúo 58-20, Calle 6 Oriente y 6 ½ Oriente. LA INMEDIATA PARALIZACIÓN DE LAS FAENAS DE CONSTRUCCIÓN EN UNA FRANJA DE 5 METROS DE ANCHO, tomando como referencia el deslinde oriente y sur de su predio, colindante a las viviendas roles 58 – 7 al 12, hacia al interior de su predio.
- 2.- Las obras de edificación y anexas, afectas a paralización, podrán reiniciarse una vez que se presente, apruebe y recepcione expediente de solicitud de obras de mitigación recomendadas por el ingeniero civil Don Patricio Bonelli C. en carta adjunta al expediente Ingreso. DOM. N° 12210-2012, de fecha 26 de Octubre del 2012. Se recomienda que en dicho expediente se contemple similares obras de mitigación para el resto de muro deslinde, el cual a pesar de no ser evaluado técnicamente por el ingeniero civil mencionado anteriormente, por las razones expuestas en informe, dicho elemento constructivo de albañilería sin refuerzo, de acuerdo a lo observado por funcionario DOM. presenta un asentamiento a lo largo del deslinde en común, debilitándose su estructura, y haciéndolo sensible a cualquier fuerza lateral que sea sometido.
- 3.-Se concede un plazo de siete (7), días contados y corridos de la fecha de notificación del presente para ingresar expediente de permiso municipal por las obras de mitigación mencionadas en el punto anterior.
- 4.- Dejar constancia que el incumplimiento de lo ordenado será causal suficiente para aplicar sanciones y resoluciones que establece la legislación vigente, incluso para solicitar si fuese necesario la paralización total de las obras de edificación.

- 5 NOV. 2012

VIÑA DEL MAR,

JVB/HMM/CJJ/gjj
DISTRIBUCION:

1. Inversiones Santa Daniela Ltda. (propietario)
2. Archivo DOM.
3. Archivo Exp. DOM Ing. N° 12.210-2012.
4. Archivo rol de avalúo 58-20



JULIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES